



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/77355

02/07/2015

200344

**AUTOR/A:** ORDÓÑEZ PUIME, Gonzalo José (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta escrita de referencia, se acompaña a continuación la información de trabajadoras por cuenta propia o autónomas que aplican deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y en su antecedente, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Hay que precisar que no todos los incentivos establecidos en el artículo 1 de la Ley 11/2013 van referidos a menores de 35 años, sino que alguno de ellos se aplican a menores de 30 años, como en el caso de los discapacitados del apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002 (según redacción de la Ley 11/2013 y de la Ley 14/2013), en que el beneficio se establece con independencia de la edad del trabajador autónomo.

Trabajadoras beneficiadas (de alta o de baja)	TRABAJADORAS AUTONOMAS CON DERECHO A DEDUCCIÓN												
	Deducción joven (Apartado 1 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013			Deducción joven (Apartado 2 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013			Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013		Discapacitados (Apartado 2 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013		Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013		TOTAL
	Reducción 30%	Bonificación 30%	Reducción 80%	Reducción 50%	Reducción 30%	Bonificación 30%	Bonificación 50%	Reducción 80%	Bonificación 50%	Reducción 80%	Bonificación 50%		
MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	MUJERES	
Datos a 08 de julio de 2015													
<b>CCAA</b>													
36. PONTEVEDRA	362	297	631	374	150	396	28	4	12	15	33	2.302	
GALICIA	970	902	1.774	1.115	439	1.340	68	16	27	33	78	6.762	



Los importes de las reducciones de cuotas que se han llevado a cabo en aplicación de las normas antes citadas a las trabajadoras de Pontevedra y Galicia son los siguientes:

Provincia	Deducción joven (Apartado 1 DA trigesimoquinta LGSS)	Deducción joven (Apartado 2 DA trigesimoquinta LGSS)	Discapitados (Apartado 2 DA undécima Ley 45/2002)	Discapitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013	GALICIA
36 PONTEVEDRA	404.546,48	2.007.466,80	28.052,78	43.577,22	2.483.643,28
GALICIA	1.115.346,21	6.284.006,94	70.885,42	108.801,57	7.579.040,14

Madrid, 6 de agosto de 2015